

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
LIMITACIÓN DE LA VELOCIDAD MÁXIMA DEL
EUROLOOP A 50KM/H EN SUPERVISIÓN PARCIAL

Número de expediente P10033597

- MARZO 2024 -

euskotren 

INDICE

1.	OBJETO	2
2.	ANTECEDENTES	3
3.	ALCANCE	5
3.1.	Garantía	5
3.2.	Otras condiciones	5
3.2.1.	Documentación	5
3.2.1.1.	Documentación de proyecto	5
3.2.1.2.	Utilización por Euskotren de la documentación	6
4.	CONDICIONES PARTICULARES	6
4.1.	Plazo de entrega	6
4.2.	Presupuesto	6
4.3.	Criterios de negociación	6
5.	ESTRUCTURA DE LAS OFERTAS	7

1. OBJETO

El objeto de la presente especificación es regular las condiciones técnicas para la modificación y validación de la velocidad contemplada como velocidad máxima del Euroloop en modo supervisión parcial en los vehículos ferroviarios de Euskotren, desde la presentación de las propuestas técnicas para el suministro, desarrollo y aprobación del proyecto hasta la regulación de las condiciones de garantía.

Este contrato deberá cumplir con la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, medio ambiente, Ley Orgánica de Protección de Datos e igualdad de género a la vez que tratará de fomentar el uso del euskera aplicando la política de Normalización Lingüística de Euskotren.

2. ANTECEDENTES

Los vehículos de las series 900/950/940 y TD2000, tienen como equipo ATP (Automatic Train Protection) el sistema Euroloop de GTS TRANSPORTATION SPAIN S.A.U. (anteriormente conocida como THALES).

El sistema EUROLLOOP está constituido por equipos de vía y equipos embarcados en el vehículo. El equipo de embarcado trata la información recibida por la vía, la procesa integrándola con las características propias del vehículo y con las prestaciones de freno de dicho vehículo y posteriormente calcula las curvas de velocidad para informar al maquinista, de los parámetros límites del perfil de velocidades a no rebasar. En caso de que la conducción del maquinista supere los límites de circulación establecidos el sistema frenará la unidad hasta llevarle a una velocidad por debajo de la velocidad de consigna.

Esta es la funcionalidad normal, pero existen situaciones en las que el sistema no ha entrado en operación por no haber leído ningún lazo o se ha producido algún error en el sistema, las cuales dejan al sistema en un modo de operación denominado "Supervisión parcial", en el que, por defecto, solo se verifica que la velocidad no supere la velocidad máxima del vehículo.

Sin embargo, el sistema permite incorporar una limitación de velocidad adicional para esas situaciones de Supervisión Parcial, si bien esta modificación requiere una configuración independiente en función del tipo de error que provocó la entrada en dicho modo de supervisión (error recuperable o error no recuperable).

Tras un reciente incidente en servicio, se ha identificado que actualmente no está aplicada la misma condición para todos los casos del modo de Supervisión Parcial y es por ello que se ha acordado implementar una nueva limitación de velocidad para homogeneizar el tratamiento del sistema.

La propuesta de limitación de velocidad tiene como objetivo mitigar el peligro de sobre velocidad del vehículo cuando el equipo Euroloop está en supervisión parcial. Esta medida se implementará estratégicamente, considerando las especificaciones técnicas y las condiciones operativas.

Cualquier desviación o excepción en la oferta será indicada y sometida a la aprobación de Euskotren.

Todos aquellos trabajos, materiales y servicios en general no expresamente indicados en esta documentación, pero que sean considerados necesarios se indicarán e incluirán en su oferta y posterior suministro.

3. ALCANCE

La empresa ofertante, de acuerdo con los requisitos de esta especificación y de los documentos que se anexen, previo análisis de la documentación entregada y a la vista de las circunstancias que concurran, ofertará los siguientes servicios:

- Generación de software para limitar la velocidad máxima en modo Supervisión Parcial a 50km/h para las unidades EMU y locomotoras TD2000.
- Carga de software en los equipos embarcados.
- Pruebas tipo y puesta en servicio de una (1) locomotora TD2000 en campo.
- Pruebas serie y puesta en servicio de siete (7) locomotoras TD2000 en campo.
- Pruebas tipo y puesta en servicio de una (1) unidad serie 900 en campo.
- Pruebas serie y puesta en servicio de 29 EMUs serie 900.
- Pruebas tipo y puesta en servicio de una (1) unidad serie 950 en campo.
- Pruebas serie y puesta en servicio de 27 EMUs serie 950.
- Pruebas tipo y puesta en servicio de una (1) unidad serie 940 en campo.
- Pruebas serie y puesta en servicio de 3 EMUs serie 940.

3.1. Garantía

El plazo mínimo de garantía será de 3 años. Durante el plazo de garantía serán a cuenta de la empresa adjudicataria la reparación de deficiencias, defectos y/o reposición de los componentes averiados o en mal estado.

3.2. Otras condiciones

3.2.1. Documentación

3.2.1.1. Documentación de proyecto

Durante el proyecto se entregará al menos la siguiente documentación:

- Descripción técnica.

-
- Protocolos de pruebas tipo y serie estáticos.
 - Protocolos de prueba tipo y serie en vía.

3.2.1.2. Utilización por Euskotren de la documentación

Euskotren podrá utilizar todos los documentos entregados por la empresa adjudicataria para los fines de utilización, mantenimiento y reparación del sistema, así como para la adquisición de repuestos.

4. CONDICIONES PARTICULARES

4.1. Plazo de entrega

El plazo para para disponer de la modificación y toda la documentación elaborada será de seis (6) meses desde la firma del acta de inicio de los trabajos.

4.2. Presupuesto

Se estima un límite máximo de CIENTO CINCUENTA MIL euros (150.000 €), IVA excluido, para todos los trabajos descritos.

4.3. Criterios de negociación

El criterio de negociación será el precio y el plazo ofertado.

Presentada la segunda y definitiva oferta, tras la negociación, por parte de la empresa licitadora, Euskotren podrá, si así lo considera, aceptar la misma y proceder a la adjudicación del contrato.

5. ESTRUCTURA DE LAS OFERTAS

A continuación, se describe la estructura y el orden de incorporación de los sobres que deberán seguir las ofertas de las empresas licitadoras, tal y como se estructura en la aplicación de LICITACIÓN ELECTRÓNICA a través de la cual se presentarán las mismas (IMPORTANTE: ATENCIÓN EN EL ORDEN DE INTRODUCCIÓN DE LOS SOBRES):

- **Sobre Capacidad y solvencia**

Documentación administrativa que determina el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y su Carátula.

- **Sobre de fórmulas**

Propuesta económica. Incluirá los siguientes documentos íntegramente rellenos:

“Modelo de Proposición de criterios negociables”.

Las ofertas que no incluyan el documento completamente relleno en el sobre de fórmulas podrán no ser aceptadas.

No serán aceptadas ofertas que incluyan cualquier información relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas, indicados a en la carátula del PCAP, en otro sobre que no sea el sobre de fórmulas.

- **Sobre de juicios de valor**

Las empresas deberán aportar al menos la documentación que se solicita en el presente apartado.

- Descripción de los trabajos a realizar

La empresa licitante describirá en su propuesta la relación de los trabajos a realizar en el proceso de instalación y validación del sistema.

- Descripción técnica del sistema.

- Planificación de los trabajos.

La empresa licitante describirá en su propuesta una planificación de los trabajos en la que se incluirá las fechas para la revisión del diseño, el suministro, la instalación, las pruebas y la validación. Se deberá describir la forma en la que se realizará la interlocución con la persona responsable del proyecto en Euskotren.

Todos aquellos trabajos, materiales y servicios en general no expresamente indicados en este pliego y documentación que le acompaña, pero que sean considerados necesarios para la correcta ejecución de los trabajos se indicarán incluidos en la oferta.